



PRESIDENTE

D. Augusto Hidalgo Macario

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

D.ª Inmaculada Medina Montenegro
D. Aridany Romero Vega
D.ª Encarnación Galván González
D. Roberto Santana Rodríguez
D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate
D. Mario Marcelo Regidor Arenales

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL LPGC PUEDE

D. Javier Erasmo Doreste Zamora
D.ª María Mercedes Sanz Dorta
D. Sergio Millares Cantero
D.ª M.ª del Pilar Álvarez León
D. Jacinto Ortega del Rosario
D.ª Diana Olga Mujica Velázquez

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (NC-FA)

D. Pedro Quevedo Iturbe

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D. Juan José Cardona González
D. Ángel Luis Sabroso Ramírez
D.ª Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández
D. José Miguel Álamo Mendoza
D.ª María del Carmen Guerra Guerra
D. Pablo Barbero Sierra
D.ª Adelina González Muñoz
D.ª María del Pino Marrero Domínguez
D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (C's-UxGC)

D.ª María Beatriz Correas Suárez
D.ª María Ángeles Batista Perdomo
D. David Suárez González

INTERVENTORA ACCIDENTAL

D.ª M.ª del Carmen Soto Saavedra

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, POR ACUMULACIÓN, EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD

D. Felipe Mba Ebebele

No asisten:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (NC-FA)

D. José Eduardo Ramírez Hermoso

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (C's-UxGC)

D. Javier Aarón Amador Alcázar

Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de diciembre de dos mil dieciséis.

A las nueve horas y cinco minutos, se reúne en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno para celebrar una sesión extraordinaria y urgente.

El señor PRESIDENTE, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la



convocatoria, que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

ALCALDÍA

- 1 (P. 16/16) Ratificación, si procede, de la urgencia de la convocatoria.

ALCALDÍA Y ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 2 (P. 16/16) Declaración institucional "Contra el reparto con criterios de la triple paridad del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) por parte del Gobierno de Canarias".

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

ALCALDÍA

1.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Es ratificada.

DEBATE. Intervenciones:

- Sr. PRESIDENTE

VOTACIÓN:

Número de votantes: 27

Presentes: 27

Votos a favor: 27

Escrutinio de la votación: es ratificada la urgencia de la convocatoria.

ALCALDÍA Y ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL "CONTRA EL REPARTO CON CRITERIOS DE LA TRIPLE PARIDAD DEL FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN)

POR PARTE DEL GOBIERNO DE CANARIAS"

Se adopta el siguiente acuerdo:

"Exposición de motivos

El pasado 13 de julio se publicó en el BOC el Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016-2025. Este decreto respondía al acuerdo del Gobierno de Canarias de destinar las cuantías que Canarias no habría de compensar al Estado por el extinto IGTE y que ascienden a un total de 160 millones de euros al año, lo que supone una cuantía de 1.600 millones de euros en 10 años. El planteamiento inicial formulado por el presidente del Gobierno de Canarias fue apoyar el reparto de esos recursos conforme a la denominada triple paridad: misma cantidad para las dos provincias, misma cantidad en la suma de las dos islas más pobladas e igual cuantía para las 5 islas restantes frente a las dos más pobladas. Se ningunea con esta propuesta el sistema legal vigente de reparto de financiación ya existente en Canarias, consensuado por todas las administraciones y que responde al reparto de criterios del REF.

A raíz del debate público, mayoritariamente contrario a un reparto basado en la triple paridad, el Gobierno de Canarias aprueba el llamado Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), cuyo objeto es "promover la realización de acciones que contribuyan a la cohesión social y territorial, así como al desarrollo económico de Canarias y a la creación de empleo en las islas" (art. 1 del Decreto 85/2016, de 4 de julio). Para ello el Gobierno establece un Fondo orientado a cubrir tres líneas estratégicas: línea estratégica 1 del conocimiento I+D+i; línea estratégica 2 de inversión en



infraestructuras; y línea estratégica 3 de políticas activas de empleo. A cada línea se le establecía un porcentaje máximo de financiación respecto al total, estableciéndose que la línea estratégica 1 tendría un 5 % de los recursos, la línea 2 un 75 % y la línea estratégica 3 un 20 %. Para todas las líneas se disponía de una cuantía máxima de 160 millones de euros por año hasta alcanzar los 1.600 millones de euros en el período 2016-2025.

El FDCAN, además, establecía que las administraciones podrían presentarse mediante programas (conjunto de acciones en el que participan un cabildo y ayuntamientos de la respectiva isla) o proyectos (una actuación concreta y determinada). Dentro de la financiación de los programas ya establecía un parámetro que condicionaba el resto de actuaciones: para los cabildos de Gran Canaria y Tenerife el Gobierno solo financiaría el 50 % del programa; para los cabildos de Lanzarote, La Palma y Fuerteventura financiaría el 80 %; y para los cabildos de la Gomera y El Hierro el 90 %.

El pasado 28 de noviembre, el Consejo del Gobierno de Canarias, con la única presencia de Coalición Canaria, aprueba un reparto del FDCAN que responde al reparto mediante el criterio de la triple paridad, saltándose el lógico y legal criterio de reparto conforme a los criterios REF del Bloque de Financiación de Canarias, mediante el cual se deberían asignar (como se hace con los recursos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias) el 87,5 % atendiendo al criterio poblacional, el 2 % en función de la superficie y un 1,5 % a cada isla, por solidaridad (art. 5 de la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales de Canarias).

Desde Gran Canaria, a través de los distintos plenos insulares y municipales, así como desde el Consejo Insular de

Corporaciones Locales, se ha denunciado que no se puede aceptar otro criterio de reparto de financiación proveniente del Gobierno de Canarias que no sea el establecido por el Bloque de Financiación de Canarias. La triple paridad responde a una visión clientelar de la acción política, generando una permanente confrontación entre instituciones y una actuación injusta respecto al destinatario de la acción pública: la ciudadanía. El acuerdo del Consejo de Gobierno no responde ni al desarrollo de Canarias, ni al cambio de modelo productivo, ni a la generación de empleo, ni a la voluntad de avanzar en la sociedad del conocimiento. Se basa solo y exclusivamente en una visión clientelar de la política que tiene el presidente del Gobierno de Canarias, dando dádivas con dinero público a algunos ayuntamientos que no participan de programas con su respectivo cabildo con el objetivo político de captar voluntades o mantenerlas.

Con este reparto acordado por el Gobierno de Canarias, Gran Canaria y Tenerife salen perjudicadas notoriamente. Gran Canaria, la isla con mayor necesidades sociales, la isla que soporta mayor tasa de desempleo, la isla que más impuestos aporta al erario público de Canarias, es la que, por voluntad partidista y clientelar del presidente del Gobierno de Canarias, sale más perjudicada, junto con la isla de Tenerife, respecto al resto de islas no capitalinas.

Desde Gran Canaria defendemos la aplicación del reparto del FDCAN conforme a lo legalmente establecido y acordado para el Bloque de Financiación de Canarias, ya que toda acción pública, toda inversión, ha de ir orientada a la ciudadanía, a la población, que es, en definitiva, a la que se debe toda acción política. Y en este caso se premian los territorios frente a la población, de manera desproporcionada.



Si nos ceñimos a los siguientes cuadros, con la propuesta para el período 2016-2019, se observa cómo el reparto acordado por el Gobierno de Canarias frente al

reparto con criterios REF perjudica notablemente a Gran Canaria y a Tenerife:

ISLAS	Población	2016-2019			
		Criterio empleado por Gobierno de Canarias		Criterio REF (Bloque de Financiación Canario)	
		LÍNEA 1	LÍNEA 1: € /hab.	LÍNEA 1	LÍNEA 1: € /hab.
GRAN CANARIA	847.830	6.567.847,71 €	7,75	8.097.388,37 €	9,55
TENERIFE	888.184	6.931.292,15 €	7,8	8.490.681,55 €	9,56
LA PALMA	82.346	2.107.040,90 €	25,59	1.113.468,19 €	13,52
LANZAROTE	143.209	2.502.014,82 €	17,47	1.672.799,94 €	11,68
FUERTEVENTURA	107.367	2.500.815,47 €	23,29	1.395.692,73 €	13
LA GOMERA	20.783	761.477,76 €	36,64	536.018,76 €	25,79
EL HIERRO	10.587	373.316,52 €	35,26	437.755,80 €	41,35
TOTAL	2.100.306	21.743.805,33 €	10,353	21.743.805,33 €	10,35

ISLAS	Población	2016-2019			
		Criterio empleado por Gobierno de Canarias		Criterio REF (Bloque de Financiación Canario)	
		LÍNEA 2	LÍNEA 2: € /hab.	LÍNEA 2	LÍNEA 2: € /hab.
GRAN CANARIA	847.830	119.039.270,02	140,4	175.160.429,65 €	206,6
TENERIFE	888.184	119.039.270,02	134,03	183.668.037,35 €	206,79
LA PALMA	82.346	63.487.610,68	770,99	24.086.230,93 €	292,5
LANZAROTE	143.209	63.487.610,68	443,32	36.185.538,11 €	252,68
FUERTEVENTURA	107.367	55.551.659,34	517,4	30.191.232,92 €	281,2
LA GOMERA	20.783	31.743.805,34	1.527,39	11.595.007,15 €	557,91
EL HIERRO	10.587	18.006.660,42	1.700,83	9.469.410,40 €	894,44
TOTAL	2.100.306	470.355.886,51 €	223,95	470.355.886,51 €	223,95

ISLAS	Población	2016-2019			
		Criterio empleado por Gobierno de Canarias		Criterio REF (Bloque de Financiación Canario)	
		FDCAN TOTAL LÍNEAS 1+2	FDCAN: € /hab.	FDCAN TOTAL LÍNEAS 1+2	FDCAN: € /hab.
GRAN CANARIA	847.830	125.607.117,74	148,15	183.257.818,02 €	216,15



TENERIFE	888.184	125.970.562,17	141,83	192.158.718,90 €	216,35
LA PALMA	82.346	65.594.651,57	796,57	25.199.699,12 €	306,02
LANZAROTE	143.209	65.989.625,50	460,79	37.858.338,04 €	264,36
FUERTEVENTURA	107.367	58.052.474,81	540,69	31.586.925,65 €	294,2
LA GOMERA	20.783	32.505.283,10	1.564,03	12.131.025,91 €	583,7
EL HIERRO	10.587	18.379.976,95	1.736,09	9.907.166,20 €	935,79
TOTAL	2.100.306	492.099.691,84	234,3	492.099.691,84 €	234,3

Por todo lo anteriormente expuesto elevamos a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes:

Acuerdos

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria rechaza el acuerdo del Consejo de Gobierno de Canarias del 28 de noviembre de 2016 mediante el cual se acuerda el reparto del FDCAN 2016-2025, porque responde al injusto reparto del criterio de la triple paridad, en su línea estratégica 2, lo que supone el 75 % de los recursos.

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria manifiesta su apoyo a las siguientes acciones de rechazo al reparto del FDCAN a impulsar por el Cabildo de Gran Canaria:

- La interposición de las acciones judiciales que correspondan ante los tribunales de justicia contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de Canarias de reparto del FDCAN 2016-2025.
- La convocatoria a los diputados y diputadas en el Parlamento de Canarias por esta circunscripción a fin de instarles a que presenten las iniciativas parlamentarias necesarias para que se corrija esta injusta distribución.

- Las movilizaciones que se acuerden entre el Cabildo, los ayuntamientos y las organizaciones sociales de la Isla.

Tercero.- El Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria reitera que el acuerdo de distribución de los recursos del FDCAN 2016-2025, procedentes del extinto IGTE, se debe basar en los criterios aplicados al Bloque de Financiación Canario que regula el reparto de los recursos del REF.

Cuarto.- El Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria apoya la petición del Cabildo de Gran Canaria para que su presidente convoque al presidente del Gobierno de Canarias a la sede del Cabildo, junto a los alcaldes y alcaldesas de la Isla, a fin de que dé las oportunas explicaciones sobre el reparto del FDCAN 2016-2025, en base a la injusta triple paridad.

Quinto.- Remitir el presente acuerdo al presidente del Cabildo de Gran Canaria, al presidente del Gobierno de Canarias y a los grupos parlamentarios del Parlamento de Canarias”.

DEBATE. Intervenciones:

- **Sr. PRESIDENTE**
- **Sra. BATISTA PERDOMO** (concejala del G. P. M. Mixto-UxGC)



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

- **Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, TURISMO Y MOVILIDAD** (Quevedo Iturbe)
- **Sra. CORREAS SUÁREZ** (portavoz del G. P. M. Mixto)
- **Sr. MILLARES CANTERO** (portavoz del G. P. M. Las Palmas de Gran Canaria Puede)
- **Sra. CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE FOMENTO, SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUAS** (Medina Montenegro)

- **Sr. CARDONA GONZÁLEZ** (portavoz del G. P. M. Popular)

INCIDENCIAS:

Durante el debate del asunto se ausenta y se vuelve a incorporar a la sesión don Pedro Quevedo Iturbe.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE DEL PLENO,



Augusto Hidalgo Macario

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



Felipe Mba Ebebele

DILIGENCIA

De conformidad y a los efectos del artículo 43.4, RFPCP, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas literalmente en el Diario de Sesiones.

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
(Por Decreto 24769/2015, de 5 de agosto)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**



Felipe Mba Ebebele

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

DILIGENCIA: “Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número 18 de fecha treinta de diciembre de dos mil dieciséis, ha quedado extendida en siete páginas”.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de enero de dos mil diecisiete.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota